



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD A REALIZARSE EN LA
CIUDAD DE ESTOCOLMO**

En Estocolmo, 02 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA ESTOCOLMO N° 002 / 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE debe cumplir con las obligaciones laborales en la Oficina Comercial de la ciudad de Estocolmo, Suecia.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial en Estocolmo, Suecia, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de contabilidad para pagos de personal local para dicha oficina a fin de contar con apoyo especializado en la materia por el período de 12 meses.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de Freja Ekonomi HB, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia precio y calidad y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con Freja Ekonomi HB, N° de identificación 969685-8985, con domicilio en Sollentunavägen 80, 191 40 Sollentuna, Suecia, los servicios de contabilidad para pagos de personal local, por un monto de SEK 18.125 (dieciocho mil ciento veinticinco coronas suecas), impuestos incluidos (o moneda local)-

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE CONTABILIDAD**

Objeto:

Para el cumplimiento de las obligaciones de la Oficina Comercial en Estocolmo, Suecia, se ha estimado necesario contratar el servicio de contabilidad para pagos de personal local para la oficina a fin de contar con apoyo especializado en la materia por el período de 12 meses.

Requerimientos:

- Cálculo de sueldos para cada uno de los funcionarios con Contrato Local (incluido aporte patronal, sueldo vacacional y calculo por ausencia en caso de enfermedad o hijos enfermos)
- Informe correspondiente a los servicios

Valor máximo total: USD\$ 3000.- (tres mil dólares de Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA ESTOCOLMO N° 002 / 2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	DROTTNINGGATAN 108, 2ND FLOOR, SE - 113 60, ESTOCOLMO, SWEDEN
TELEFONO:	46-8-209111
FAX:	-
FECHA ENVIO OC:	Mayo 2017



SEÑOR (ES):	FREJA EKONOMI HB
N° IDENTIFICACIÓN:	969685-8985
DIRECCIÓN:	SOLLENTUNAVÄGEN 80, 191 40 SOLLENTUNA, SUECIA
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Oficina Comercial en Estocolmo, Suecia
FORMA DE PAGO:	Transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de contabilidad para pagos de personal local
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la ENTIDAD FREJA EKONOMI HB
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR FREJA EKONOMI HB</p> <ul style="list-style-type: none"> • REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO <p>Para el cumplimiento de las obligaciones de la Oficina Comercial en Estocolmo, Suecia, se ha estimado necesario contratar el servicio de contabilidad para pagos de personal local para la oficina a fin de contar con apoyo especializado en la materia por el período de 12 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> • REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO • Cálculo de sueldos para cada uno de los funcionarios con Contrato Local (incluido aporte patronal, sueldo vacacional y calculo por ausencia en caso de enfermedad o hijos enfermos) • Informe correspondiente a los servicios. <p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo para la prestación de los servicios de FREJA EKONOMI HB, será de 12 meses.</p> <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de SEK 18.125 (dieciocho mil ciento veinticinco coronas suecas), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni los representantes legales de FREJA EKONOMI HB, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: mensualmente con transferencia bancaria, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <p>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</p>



	<p>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</p> <p>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</p> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual FREJA EKONOMI HB deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
--	--

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, los representantes legales de la entidad denominada FREJA EKONOMI HB, son doña Marika Hultström y María Claesdotter y sus principales accionistas son María Claesdotter AB y Marikas Redovisning AB.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a FREJA EKONOMI HB ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

EVELYN RAKOS
Jefa Oficina Comercial de Chile en Estocolmo, Suecia

Distribución:

1. Oficom Suecia
2. Jefe Unidad Geográfica Christian Fresard
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo